

Información de Trámite

Nombre Trámite	REQUERIMIENTOS DE ASISTENCIA, ACOMPAÑAMIENTO Y/O SEGUIMIENTO DE RESTITUCIÓN INTERNACIONAL DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN VIRTUD DEL TRASLADO O RETENCIÓN ILÍCITA POR PARTE DE UNO DE LOS PROGENITORES O FAMILIA AMPLIADA, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
Institución	MINISTERIO DE GOBIERNO
Descripción	Trámite orientado a la asistencia, acompañamiento y/o seguimiento en el proceso de restitución internacional de niñas, niños y adolescentes hasta los 16 años, en aplicación de los instrumentos internacionales suscritos y/o ratificados por el Estado ecuatoriano.
¿A quién está dirigido?	Beneficiarios: niñas, niños o adolescentes hasta los 16 años y otros miembros de la familia Usuario: Persona ecuatoriana o extranjera Entidades Gubernamentales: Autoridad Central requirente (País que solicita el proceso de acuerdo al Convenio Suscrito) Los convenios suscritos se refieren a tratados internacionales gestionados por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) que buscan armonizar las normas jurídicas entre países Dirigido a: Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: • Avoco conocimiento o respuesta a la petición • Asistencia, acompañamiento y seguimiento al proceso solicitado

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario de solicitud - Proceso de Restitución Internacional
2. Poder Proceso de restitución internacional
3. Partida de nacimiento del niño, niña o adolescente
4. Fotografías de la niña/o y del progenitor que ha trasladado o retenido a la niña/o en otro Estado Contratante
5. Documentos que justifiquen la residencia habitual de la niña/o en Ecuador (certificados médicos, certificados de estudios y cualquier documentación que el progenitor considere importante adjuntar al proceso)
6. Copia del expediente (formularios y documentos requeridos) con traducción no oficial en el idioma del país requerido (Adicional)

Información adicional al formulario, respecto a la dirección donde se encuentra retenida/o la niña/o, esta información servirá para la localización de la niña/o en el estado donde fue trasladada ilícitamente la niña/o (fotos, croquis, link google maps).

Requisitos Específicos:

1. Si tiene alguna resolución judicial en la cual le hayan otorgado la tenencia, régimen de visitas, patria potestad
2. De ser el caso, adjuntar la autorización de salida del país.

¿Cómo hago el trámite?

Presencial:

1. Descargar y llenar los formatos para el formulario de solicitud Proceso de Restitución Internacional, y del Poder de Autorización a la Autoridad Central del Ecuador
2. Ingresar la solicitud con los requisitos para la asistencia y acompañamiento en el proceso de restitución internacional de niña, niño o adolescentes en la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central
3. Revisión de los requisitos con el/la servidor/a para verificar que estén completos los mismos. (De ser necesario se debe subsanar las observaciones)
4. Recibir respuesta de avoco conocimiento al correo electrónico registrado en el formulario de solicitud.

Correo Electrónico:

1. Descargar y llenar los formatos para el formulario de solicitud de restitución internacional, y del Poder de Autorización a la Autoridad Central del Ecuador
2. Firmar (Físico o digital) el formulario y el poder, escanearlos con el resto

de los requisitos en un solo archivo fromato pdf y remitirlo por correo electrónico: autoridadcentral@ministeriodegobierno.gob.ec, solicitando la asistencia y acompañamiento en el proceso de restitución internacional de niña, niño o adolescentes

3. Revisar los requisitos por parte del servidor público. En caso de existir observaciones serán comunicados por el mismo correo para la subsanación de los mismos
4. Recibir respuesta de avoco conocimiento al correo electrónico registrado en el formulario de solicitud.

Por sistema documental Quipux:

1. Descargar y llenar los formatos para el formulario de solicitud de restitución internacional, y del Poder de Autorización a la Autoridad Central del Ecuador
2. Remitir mediante oficio a través del sistema documental Quipux dirigido a el/la Director/a de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central, los requisitos para la asistencia y acompañamiento en el proceso de restitución internacional de niña, niño o adolescentes.
3. Revisar los requisitos por parte del servidor público. En caso de existir observaciones serán comunicados al correo registrado para la subsanación de los mismos
4. Recibir respuesta al requerimiento a través de sistema documental Quipux o al correo electrónico registrado en la solicitud.

NOTA: Posterior al avoco conocimiento o respuesta (diez días hábiles) la Dirección de Protección, Reparación Integral y Autoridad Central realizará los trámites administrativos con las entidades correspondientes, según sea el caso.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

PROVINCIA	UNIDAD	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	HORARIO
PICHINCHA	QUITO	(02) 3955-840	General Robles E4-32 y Av. Amazonas	lunes a viernes 8:00 a 16:30

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art. 66 numeral 25 .
- [Convenio de la haya 1980](#). Art. Art. 1, literal b.
- [Convenio de la haya 1980](#). Art. Art. 7 literal f.
- [Decreto Ejecutivo Nro. 216 - La Secretaría de Derechos Humanos, como instancia rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país, estará a cargo de un/a Secretario/a de Derechos Humanos con rango de Ministro/a; y se establecen las competenci.](#)
Art. Art. 1.
- [Convenio de la haya 1980](#). Art. Art. 29.
- [Convenio de la haya 1980](#). Art. Art. 21.
- [Convenio de la haya 1980](#). Art. Art. 26, cuarto párrafo.
- [Convenio de la haya 1980](#). Art. Art. 34.
- [Decreto Ejecutivo Nro. 216 - La Secretaría de Derechos Humanos, como instancia rectora de las políticas públicas de derechos humanos en el país, estará a cargo de un/a Secretario/a de Derechos Humanos con rango de Ministro/a; y se establecen las competenci.](#)
Art. Art. 2, numeral 1, literal e.
- [Convenio de la haya 1980](#). Art. Art. 5 literal b.
- [Convenio de la haya 1980](#). Art. Art. 4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: YADIRA LÓPEZ

Correo Electrónico: autoridadcentral@ministeriodegobierno.gob.ec

Teléfono: (02) 3955-840

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	5
2026	06	0	5
2026	05	0	5
2026	04	0	3
2026	03	0	13
2026	02	2	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	0
2025	12	0	3
2025	11	0	7
2025	10	0	6
2025	02	0	8
2025	01	0	4
2024	12	0	3
2024	11	0	4
2024	10	0	8
2024	09	0	3
2024	08	0	3
2024	06	0	8
2024	05	0	8
2024	04	0	4
2024	03	0	1
2024	02	0	4
2024	01	0	5
2023	12	0	4
2023	11	0	5
2023	10	0	7
2023	09	0	16
2023	08	0	6
2023	07	0	6
2023	06	0	7

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	05	0	8
2023	04	0	4
2023	03	0	6
2023	02	0	9
2023	01	0	3
2022	12	2	5
2022	11	0	3
2022	10	0	6
2022	09	0	9
2022	08	0	8
2022	07	0	2
2022	06	0	1
2022	05	0	5
2022	04	0	0
2022	03	0	3
2022	02	0	2
2022	01	0	0